

Código
PL-DAF-TAG-03 R00

Fecha de emisión
15/08/2025

Fecha de actualización
No aplica

Política para Generar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por Venta de Localidades

ÍNDICE

	Página
I. OBJETIVO	2
II. ALCANCE	2
III. FUNDAMENTO LEGAL	2
IV. DEFINICIONES	2
V. POLITICAS	2
VI. ANEXOS	4
VII. CONTROL DE CAMBIOS	4
VIII. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO	4

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."



Código
PL-DAF-TAG-03 R00

Fecha de emisión
15/08/2025

Fecha de actualización
No aplica

Política para Generar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por Venta de Localidades

I. OBJETIVO

Establecer las directrices para homologar la correcta generación de los comprobantes fiscales digitales por internet por venta de localidades, con la finalidad de estandarizar y eficientar la operatividad y cumplimiento fiscal del FIGAROSY.

II. ALCANCE

Aplica al personal adscrito al Departamento de Taquilla y Atención a Grupos de la Dirección de Administración y Finanzas del Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Ámbito Federal

Artículo 2, 35; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Ley del Impuesto sobre la Renta.

Ámbito Estatal

Artículo 15, 26, 30 y 31; de los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

IV. DEFINICIONES

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

FIGAROSY: Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

Venta en línea: Venta de boletos para los conciertos de la Orquesta Sinfónica de Yucatán que se efectúan a través de la página electrónica www.sinfonicadeyucatan.com/web/.

V. POLITICAS

Políticas Generales:

1. Las presentes políticas son aprobadas por el Director(a) General del FIGAROSY.
2. La Dirección de Administración y Finanzas verifica el cumplimiento de los lineamientos establecidos en las presentes políticas.
3. Las situaciones no previstas en las presentes políticas serán resueltas por el Titular del FIGAROSY y en su ausencia por el Director(a) de Administración y Finanzas.

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."



Código
PL-DAF-TAG-03 R00

Fecha de emisión
15/08/2025

Fecha de actualización
No aplica

Política para Generar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por Venta de Localidades

4. Las presentes políticas entran en vigor al día siguiente hábil de su aprobación y publicación y deja sin efecto cualquier disposición previa.
5. Los CFDI correspondientes a la venta de localidades deberán ser emitidos diariamente para amparar las ventas del día.
6. Todos los CFDI deberán ser emitidos en un plazo no mayor a 48 horas posterior a la venta, con excepción de las ocasiones en que se presente situaciones de fallo en el sistema de venta de la Entidad, en cuyo caso se entregará un reporte del retraso que ampare dicha incidencia y emitirse el CFDI en cuanto se resuelva el problema.
7. Las condiciones de compra y formas de pago se encuentran sujetas a las PL-DAF-TAG-01.

Políticas Específicas:

1. CFDI de localidades por venta directamente en taquilla
 - 1.1. Al realizarse una venta de localidades en taquilla, el taquillero deberá preguntar invariablemente al cliente si requerirá de algún CFDI individual y, en caso positivo deberá solicitar su: RFC; nombre, denominación o razón social; correo electrónico personal; tipo de uso del comprobante y código postal para su emisión.
 - 1.2. La solicitud de emisión de CFDI individual por parte del cliente(a), solamente podrá realizarse al momento de la compra de localidades, en ningún caso, podrá solicitarse en horas ni fechas posteriores.
 - 1.3. Las ventas de localidades en taquilla por las que el cliente(a) no solicite un CFDI individual, se concentrarán en el CFDI de público en general.
 - 1.4. Al finalizar el turno de cada taquillero(a), los CFDI emitidos se adjuntarán al corte de taquilla correspondiente según el PR-DAF-TAG-03 R00 Procedimiento para realizar el corte de taquilla por la venta de boletos del día.
2. CFDI de localidades por venta en línea
 - 2.1. Al realizarse una venta de localidades en línea, el cliente podrá solicitar un CFDI individual al momento de generar su transacción en línea; sin excepción no podrá ser solicitado en horas ni fechas posteriores.
 - 2.2. Los CFDI por venta de localidades en línea se emitirán al día hábil posterior a su compra, una vez realizada la conciliación con el archivo del banco correspondiente que verifique que efectivamente ingresó el recurso a la cuenta bancaria del FIGAROSY. Si por causas ajenas al FIGAROSY, no es posible efectuar la conciliación oportunamente, los CFDI se deberán emitir tan pronto sea posible.
 - 2.3. Las ventas de localidades en línea por las que el cliente(a) no solicite un CFDI individual, se concentrarán en el CFDI de público en general.

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”



Código
PL-DAF-TAG-03 R00

Fecha de emisión
15/08/2025

Fecha de actualización
No aplica

Política para Generar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por Venta de Localidades

VI. ANEXOS

Código	Nombre del anexo	Ubicación	AT*	AC*	PTC*	Disposición final
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

*AT= Archivo de trámite; AC= Archivo de concentración; PTC= Plazo total de conservación.

VII. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Número de revisión	Actividad
15/08/2025	00	Generación de la Política para Generar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por Venta de Localidades.

VIII. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Autorizó


C.P. Manuel Jesús González Cardeña
Director de Administración y Finanzas

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."